



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 20-2005-CAÑETE

Lima, veinticuatro de enero del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Marcos Fernando Lovera Fernández contra la resolución número seis expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la magistratura del Poder Judicial, de fojas cuarenta y nueve a cincuenta y uno, su fecha diecinueve de julio del dos mil cinco, mediante la cual se le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cañete; por los fundamentos de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley de Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte la medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten; que así, del examen de lo actuado en el presente cuaderno aparece que a don Marcos Fernando Lovera Fernández se le sigue proceso penal ante el Tercer Juzgado Penal de Cañete, encontrándose pendiente de lectura de sentencia como aparece de fojas cuarenta y ocho; **Tercero:** Que, existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan al recurrente con los hechos investigados; evidenciándose, entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento, garantizándose así futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Javier Román Santisteban quien no interviene por encontrarse conformando Sala, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Presidente de este Órgano de Gobierno por encontrarse de licencia, por unanimidad; **RESUELVE: Confirmar** la resolución número seis, de fojas cuarenta y nueve a cincuenta y uno, su fecha diecinueve de julio del dos mil cinco, expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante la cual se impone a don Marcos

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, MEDIDA CAUTELAR N° 20-2005-CAÑETE

Fernando Lovera Fernández la medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo de Secretario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Cañete; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



Antonio Pajares Paredes
ANTONIO PAJARES PAREDES

Jose Donaires Cuba
JOSÉ DONAIRES CUBA

Walter Cotrina Miñano
WALTER COTRINA MIÑANO

Luis Alberto Mena Núñez
LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General